



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: D_4156-EX-2021-02114617 INCLUIR IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL

VISTO :

El EX-2021-02114617- -UBA-DIMEDA#SA_FI por el que se tramita Incluir, en caso que sea pertinente, el "impacto Social y Ambiental" en actividades generadas desde la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Casa de Altos Estudios realizar investigaciones en ciencias básicas, aplicadas y en tecnologías, según las direcciones de investigación que resulten convenientes para la sociedad, difundir tecnología en el cuerpo social y productivo de la Nación y en la estructura del estado en todos sus niveles y brindar el soporte tecnológico que la sociedad y el estado requieran.

Que en concordancia con las acciones vinculadas a la protección ambiental, la Universidad de Buenos Aires lleva adelante su Programa UBA VERDE.

Que corresponde aplicar la Ley N° 27.592 o Ley Yolanda para garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático.

Que es pertinente la aplicación del art. 41 de la Constitución Nacional de la República

Argentina que expresa que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Política de Investigación aprobada en esta Facultad, en el Punto 2."Impacto Social y Ambiental de la Investigación y el Desarrollo en Ingeniería", hace mención expresa sobre la implicancia de este tema.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Posgrado, Investigación y Doctorado.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del 18 de octubre de 2022 con 16 votos afirmativos, de un total de 16 consejeros presentes.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado, en los llamados a proyectos, planes de investigación y becas de incumbencia de esa Secretaría, un apartado, donde se presenten las implicaciones sobre el "Impacto Social y Ambiental" de la actividad, en caso que sea pertinente.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en los formularios de la evaluación de los docentes de mayor dedicación un ítem donde se presenten las implicaciones sobre el "Impacto Social y Ambiental de su actividad.

ARTÍCULO 3 °.- INSTRUIR a la Subsecretaría de Investigación y Doctorado para asesorar a los investigadores para completar el ítem "Impacto Social y Ambiental" en los proyectos que lo soliciten (PDTs, PIDAE o PDE, etc).

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de Transparencia, a las Subsecretarías de Investigación y Doctorado y de Gestión Académica de Posgrado quienes comunicarán a los interesados. Pase a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado. Cumplido, archívese.

